

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1016-2011-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1168-2011-VRI (Expediente Nº 08107) recibido el 13 de octubre del 2011, por cuyo intermedio el profesor Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, solicita autorización para asistir, en representación de la Universidad Nacional del Callao, al Congreso y Ceremonia de Premiación del Ranking de Mejores Instituciones para Estudios en Iberoamérica, organizado por la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, a realizarse en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 24 al 27 de octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2010-AU del 22 de abril del 2010, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el período 2010-2015, a partir del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. Ing. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES;

Que, mediante Oficio del visto, el recurrente solicita autorización para asistir, en representación oficial de la Universidad Nacional del Callao al Congreso y Ceremonia de Premiación del Ranking de Mejores Instituciones para Estudios en Iberoamérica, organizado por la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, a realizarse en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 24 al 27 de octubre del 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 83º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable supletoriamente al caso materia de los autos, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera y especialidad alcanzados que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales, y no excederá en ningún caso el máximo de treinta (30) días calendarios por vez;

Que, mediante Oficio Nº 1069-2011-VRI (Expediente Nº 08108) recibido el 13 de octubre del 2011, el Vicerrector de Investigación, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación, solicita se encargue las funciones de despacho del mismo al profesor, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR**, en **COMISIÓN DE SERVICIOS**, la asistencia del profesor Dr. Ing. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, al **Congreso y Ceremonia de Premiación del Ranking de Mejores Instituciones para Estudios en Iberoamérica**, organizado por la Organización de las Américas para la Excelencia Educativa - ODAEE, a realizarse en la ciudad de Cartagena, República de Colombia, del 24 al 27 de octubre del 2011.
- 2º **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Vicerrectorado de Investigación al profesor Mg. **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Vicerrector de Investigación titular de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico administrativas, R.E e interesados.